



ALCALDÍA

ORDENA LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA INVESTIGAR LOS HALLAZGOS DESCRITOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA REALIZADA A LOS PSICOTRÓPICOS, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017.

LA HIGUERA, 07 AGO. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 12, 56, 62 y 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 y su Reglamento; el artículo 124 de la Ley N° 18.883, que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La naturaleza de los hechos contenidos en el informe de auditoría realizada al manejo y administración de psicotrópicos, desde la apertura del libro por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud en el año 2015;
- 2.- La conveniencia de establecer, en el caso particular, la observancia y seguimiento de los protocolos de entrega de medicamentos y la atención de los pacientes; y
- 3.- La necesidad de establecer la eventual concurrencia de responsabilidades de carácter administrativo en los hechos descritos en la auditoría signada en el numeral 1 de los Considerandos.

DECRETO 002208 /

1.- Ordénase la instrucción de un sumario administrativo en el Centro de Salud Familiar de La Higuera (CESFAM) con la finalidad de investigar los hechos descritos y contenidos en el informe de auditoría realizada al manejo y administración de psicotrópicos, desde la apertura del libro por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud en el año 2015.

2.- Designase Fiscal instructor a don Carlos Flores González, Directivo Grado 8° de la



3.- Notifíquese la presente designación al Fiscal designado y pónganse en su conocimiento todos los antecedentes que existan sobre el particular.

Anótese, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
Secretario Municipal

YERKO GALEGUILLOS OSSANDÓN
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Salud Municipal
2. Centro de Salud Familiar de La Higuera
3. Dirección de Control
4. Administración Municipal
5. Oficina de Partes